



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0591/2018
BITÁCORA: 21/S5-0147/12/17

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

JAVIER CERÓN MARTÍNEZ TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Diciembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 08 de Febrero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/2592/13 de fecha 17 de Julio de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JAVIER CERÓN MARTÍNEZ	FUSION DE LOS PREDIOS 1) RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA Y 2) RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA	11.9022	Chignahuapan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FUSION DE LOS PREDIOS 1)
RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA
SECCION DE AYOTL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594221	2200861
2	594729	2200245





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0591/2018
BITÁCORA: 21/S5-0147/12/17

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

3	594854	2200317
4	594341	2200953

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FUSION DE LOS PREDIOS 1) RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA Y 2) RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/07/13 - 31/12/14	Pinus sp.	4.06	242.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/13 - 31/12/14	Quercus sp.	4.06	15.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	0	10.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	5.05	220.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	5.05	8.31	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FUSION DE LOS PREDIOS 1) RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA Y 2) RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA

497.710

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FUSION DE LOS PREDIOS 1) RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA Y 2) RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA	9.11	497.71

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0591/2018
BITÁCORA: 21/S5-0147/12/17

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FUSION DE LOS PREDIOS 1) RESTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA Y 2) RUSTICO UBICADO EN LA SECCION DE AYOTLA	S-21-053-AYO-001/13

4. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JUVC001

5. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE URIEL VELAZQUEZ CERON, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MOR, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
6. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
7. La superficie afectada por contingencia fue de .0792 con un volumen de 10.44 de la especie de Pinus pseudostrobus descontado del subrodal 3 de la anualidad 2/2, de manera que no se adelantara el plan de cortas y se quedara tal cual mediante autorización DFP/2592/13, con la finalidad de no comprometer los residuales en existencia.
8. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus montezumae, Quercus rugosa y Quercus crassifolia Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICAMENTE LOS CONTENIDOS EN LA MODIFICACIÓN FORESTAL.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 102/13 P

L'MQCP/I'LSC/I'MMJ



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

